MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE SUMINISTROS PN HOCEN No. 96-8-201666-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y NEUROSPINE SAS.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Resolución 044 de 2019 de la Dirección General y Orden Interna No. 025 del 06 de Febrero del 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de *2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien para los efectos de la presente modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **NEUROSPINE S.A.S.** con **NIT: 900.306.568-0,** representada legalmente por **MARGARITA MARÍA RAMÍREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.470, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2021 al contrato de suministros PN HOCEN No. **96-8-201666-20** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato de suministro PN HOCEN No. **96-8-201666-20**, el cual tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACIÓN Y FUSIÓN ÓSEA PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - (GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACIÓN TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR Y GRUPO 6 SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES)**", por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($485.490.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2020, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 190820 y QUIPU 1210 del 09 de julio del 2020, y **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($55.490.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 83621 del 6 de enero de 2021 expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, con un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2021 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

B) Que el plazo de ejecución del contrato suministros PN HOCEN **96-8-201666-20** se inició el 29 de octubre del 2020, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que la empresa NEUROSPINE S.AS, acepto la modificación del contrato de suministro PN HOCEN No. **96-8-201666-20,** mediante oficio suscrito el día 24 de febrero del 2021 firmado por la representante legal **MARGARITA MARÍA RAMÍREZ GIRALDO.**

D) Que mediante oficio No. S-2021-010142-DISAN/-ARCIN, el Doctor **MAURICIO TOSCANO HERRERA HEREDIA,** en condición de supervisor del contrato, solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional, realizar adición al contrato de suministro PN HOCEN No. 96-8-201666-20 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) y prorrogar el mismo hasta el treinta (30) de noviembre del 2021.

E) Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP) de fecha 24 de febrero de 2021, el señor Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES Director Hospital Central dispuso *"En*

coordinación de Teniente Coronel Carlos Alirio Fuentes, atender y de ser viable, proceder de acuerdo con lo establecido en materia contractual."

F) Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2021 al contrato de suministro **No. 96-8-201666-20**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR del contrato de suministro PN HOCEN **No. 96-8-201666-20**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2021 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 162621 y QUIPU 656 del 04 de febrero de 2021,la cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA – VALOR.	Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($635.490.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2020 y **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($205.490.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia 2021 , de acuerdo con el anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICA – VALOR, del presente documento .

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA– PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de suministros PN HOCEN **No. 96-8-201666-20**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2021, la cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre del 2021** o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única en los términos de la cláusula DECIMA QUINTA "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA" del contrato de suministros y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTROS No. **96-8-201666-20**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 del 2020 del contrato de suministros PN HOCEN No. **96-8-201666-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación No.001 de 2021 del contrato de suministros PN HOCEN No. **96-8-201666-20**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 30 MAR 2021

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARÍA RAMÍREZ GIRALDO
Representante Legal- NEUROSPINE SAS

Proyectó: Patrullero ALDAIR ZAPATA CASTRO
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Mayor JULIO CESAR QUINTANA RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS 24SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN